

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/COMTD/W/16/Add.2

14 de octubre de 1996

(96-4232)

Comité de Comercio y Desarrollo

Original: inglés

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA RONDA URUGUAY
EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO MIEMBROS

Addendum

Se ha recibido del Presidente del Consejo del Comercio de Servicios la siguiente comunicación.

En mayo me escribieron ustedes en relación con el examen que estaba llevando a cabo el Comité de Comercio y Desarrollo de la aplicación de disposiciones especiales de los Acuerdos de la OMC y de Decisiones Ministeriales en favor de países en desarrollo y menos adelantados Miembros.

Les adjunto una breve nota en la que se describen las medidas adoptadas en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios desde la entrada en vigor del Acuerdo. Verán que en algunos casos estas medidas son obligatorias para los Miembros y se han adoptado al margen de la propia OMC.

Disposiciones	Aplicación
<p>Se facilitará la creciente participación de los países en desarrollo Miembros en el comercio mundial mediante compromisos específicos negociados por los diferentes Miembros en el marco de las Partes III y IV del AGCS (artículo IV.1).</p>	<p>El primer conjunto de compromisos se negoció en la Ronda Uruguay. Más tarde se adoptaron nuevos compromisos en el contexto de la ampliación de negociaciones sobre servicios financieros, movimiento de personas físicas y transporte marítimo. El Consejo del Comercio de Servicios debe llevar a cabo una evaluación del comercio de servicios, tomando como referencia los objetivos establecidos en el artículo IV.1, <i>inter alia</i>, en el curso de la preparación por el Consejo de directrices para la nueva ronda de compromisos de acceso a los mercados, cuyo comienzo está previsto para el año 2000.</p>
<p>Los Miembros que sean países desarrollados, y en la medida posible los demás Miembros, establecerán puntos de contacto, en un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC, para facilitar a los proveedores de servicios de los países en desarrollo Miembros la obtención de información referente a sus respectivos mercados (artículo IV.2).</p>	<p>Hasta el momento, 17 Miembros han notificado haber establecido puntos de contacto de conformidad con esta disposición.</p>
<p>En las negociaciones sobre elaboración de disciplinas relativas a las subvenciones se reconocerá la función de éstas en relación con los programas de desarrollo de los países en desarrollo y se tendrá en cuenta la necesidad de los Miembros, en particular de los Miembros que sean países en desarrollo, de que haya flexibilidad en esta esfera (artículo XV.1).</p>	<p>En el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS se ha empezado a trabajar sobre la negociación de disciplinas relativas a subvenciones. Estas negociaciones estarán sujetas al mandato de esta disposición.</p>
<p>Con anterioridad a cada ronda de negociaciones, el Consejo del Comercio de Servicios establecerá directrices de negociación entre las que figurarán modalidades en relación con el trato especial previsto para los países menos adelantados Miembros (artículo XIX.3).</p>	<p>En el Consejo del Comercio de Servicios se están debatiendo propuestas relativas a los preparativos de la nueva ronda de negociaciones que han de comenzar en el año 2000, entre las que figura una propuesta de trabajo sobre la preparación de directrices de negociación de conformidad con esta disposición.</p>
<p>La asistencia técnica a los países en desarrollo será prestada a nivel multilateral por la Secretaría y será decidida por el Consejo del Comercio de Servicios (artículo XXV.2).</p>	<p>La Secretaría ha venido prestando asistencia técnica a los países en desarrollo Miembros que lo solicitaban. El Consejo no ha tomado ninguna decisión sobre ayuda de este tipo a nivel multilateral.</p>

Disposiciones	Aplicación
<u>Disposiciones del anexo sobre telecomunicaciones del AGCS</u>	
<p>Los Miembros fomentarán y apoyarán la cooperación en materia de telecomunicaciones entre los países en desarrollo, a nivel internacional, regional y subregional. (Anexo sobre telecomunicaciones, párrafo 6 b)).</p>	<p>Desde la Ronda Uruguay, varias organizaciones internacionales y regionales han patrocinado acontecimientos en los que se toma en consideración la coordinación de iniciativas y estrategias de países en desarrollo en materia de telecomunicaciones. La Secretaría ha participado con frecuencia, en tales actividades, previa petición, facilitando información sobre la relación del AGCS con el sector. Muchos Miembros (tanto desarrollados como en desarrollo) han participado en estas actividades y las han apoyado.</p>
<p>En colaboración con las organizaciones internacionales competentes, los Miembros facilitarán a los países en desarrollo, cuando sea factible, información relativa a los servicios de telecomunicaciones y a la evolución de la tecnología de las comunicaciones y de la información, con objeto de contribuir al fortalecimiento del sector de servicios de telecomunicaciones de dichos países. (Anexo sobre telecomunicaciones, párrafo 6 c)).</p>	<p>Organizaciones como la UIT, la UNCTAD y la OMC (con los auspicios del Grupo de Negociación sobre Telecomunicaciones Básicas) han patrocinado ejercicios de intercambio de información para poder disponer mejor de las particularidades sobre los avances en el sector y las reformas de las políticas nacionales tanto en las telecomunicaciones como en los servicios de información. Los Miembros de la OMC han participado en tales ejercicios en su condición de Miembros de las respectivas organizaciones.</p>
<p>Los Miembros prestarán especial consideración a las oportunidades de los países menos adelantados de animar a los proveedores extranjeros de servicios de telecomunicaciones a ayudarles en la transferencia de tecnología, la formación y otras actividades que favorezcan el desarrollo de su infraestructura de telecomunicaciones y la expansión de su comercio de servicios de telecomunicaciones. (Anexo sobre telecomunicaciones, párrafo 6 d)).</p>	<p>Con los auspicios de organizaciones como la UIT y el Banco Mundial, los Miembros han apoyado políticas para fomentar la participación del sector privado en la mejora de los sectores de telecomunicaciones de países en desarrollo. Uno de los resultados, derivado de una iniciativa de la UIT, fue la creación de WorldTel, un organismo de inversión financiado con fondos privados que proporcionará capital generador para empresas conjuntas de telecomunicaciones en países en desarrollo con poca densidad de telecomunicaciones.</p>
